



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

ACTA SESION ORDINARIA N°23

CONCEJO MUNICIPAL

En la Ciudad de Puente Alto, a **veinticuatro días** del mes de Agosto del año **dos mil seis**, siendo las diez horas con cinco minutos, se reúne en Sesión Ordinaria el Honorable Concejo Municipal de Puente Alto, presidido por el **Alcalde** don **MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL**, y actuando como Secretario Municipal Don **MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR**.

I.- Asistencia.-

Concejal Sra. María Angélica Villadangos Wenger

Concejal Sra. María Teresa Alvear Valenzuela

Concejal Sra. Sylvia Roubillard Hauyon

Concejal Sr. Sergio Villagrán Soto

Concejal Sr. Claudio Reyes Canto

Concejal Sr. Lucas Palacios Covarrubias

Concejal Sr. Claudio Reyes Norambuena

Concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero

Asisten además la Sra. Administradora Municipal doña **Najel Klein Moya**; el Sr. Director el Sr. Director de Secplac (S) don **Leopoldo Pérez Lahsen**; el Sr. Director de Control don **Victor Hugo Escobar González**; el Sr. Director de Administración y Finanzas don **Cristián Ramírez Alvarado**; la Sra. Directora de Asesoría Jurídica doña **María Teresa Moreno Rojas**; el profesional don **Diego Castro Ugarte** y de Jefatura de Gabinete don **René Borgna Verdugo**.

II.- Tabla.-

- a) Observación de Actas Anteriores;**
- b) Correspondencia;**
- c) Cuenta del Presidente;**
- d) Cuenta de Comisiones;**
- e) Asuntos Pendientes;**
- f) Tabla Ordinaria;**

g) Asuntos varios.

III.- Desarrollo.-

1.- OBSERVACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

El Sr. **Secretario Municipal** señala que se encuentran pendientes para su aprobación las actas de la **Sesiones Ordinarias N°20 y N°21**, todas del 2006, enviadas con la debida antelación.

La **concejal Sylvia Roubillard Hauyon** señala que en el **Acta de la Sesión Ord. N°20** en el punto de **Cuenta de Comisiones**, a continuación de su opinión sobre los **Blocks de Villa Volcán San José**, y antes de su referencia a los puntos referidos a **Problemas a la salida del Metro y a la Capilla San Esteban**, aparece una intervención de la concejal **Sra. María Angélica Villadangos** manifestando un reconocimiento al papel desempeñado por la actual **Ministro de La Vivienda Sra. Patricia Poblete**, por lo que sería necesario que los mencionados puntos corresponden a su intervención y no a la concejal **Sra. María Angélica Villadangos**.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N°196 - 2006: Aprobar las Actas de las Sesiones Ordinarias N°20 y N°21, todas del 2006, debiendo tenerse presente la aclaración de la concejal Sra. Sylvia Roubillard Hauyon con relación al Acta Sesión Ordinaria N°20 – 2006.-.

2.- CORRESPONDENCIA.-

El **Secretario Municipal** da lectura a la siguiente Correspondencia:

- a) Memorando N°563** del 14 – 08 – 06 de la Dirección de Asesoría Jurídica, remitiendo publicación del Diario Oficial N°38539 (14/08/06) , que establece advertencia para envases y acciones publicitarias de productos hechos con tabaco.
- b) Informe de Comisión Evaluadora y Propuesta de Resolución** del 17 – 08 – 06 sobre **Licitación Pública denominada “ Remodelación Edificio Santa Elena #361.**
- c) Convenio de Mandato** con el Ministerio de Obras Públicas, relacionado con la implementación de una obra pública a realizarse mediante el sistema de concesiones denominada “ **Centro Metropolitano de Vehículos retirados de Circulación”**

3.- CUENTA DEL PRESIDENTE.

El Sr. **Alcalde** solicita un pronunciamiento respecto de la Correspondencia leída por el Sr. **Secretario Municipal**.

- a) Licitación Pública ID.-2423- 62 – LE06 [www.chilecompra](http://www.chilecompra.cl) cl.**

Se refieren a esta licitación la Sra. Administradora Municipal doña **Najel Klein** y el Sr. Director (S) de Secplac, don **Leopoldo Pérez**, quienes indican que en términos generales se refieren a trabajos de remodelación del edificio de Santa Elena a objeto de mantenerlo en condiciones similares a las de los otros edificios. Añade que en este caso a objeto de no afectar el funcionamiento de los servicios ahí existentes se está utilizando un sistema que no afecta la actividad laboral de los funcionarios, razón por la cual no habría falta de servicio.

Explican que esta licitación se ordenó mediante Decreto Exento N°951 de fecha 28 de Julio del 2006 y se efectuó a través del portal www.chilecompra.cl , efectuándose publicación bajo el número de identificación ID: 2423 –62 – LE06.

Después de haberse verificado visita a terreno se efectuó el acto de apertura presentándose los proponentes Sres. Raúl Schartzmann Belsbo; Constructora Valle Verde Limitada y Omar Bigorri, quienes dieron cumplimiento a todas las exigencias de tipo administrativo. Asimismo, en el portal www.chilecompra.cl ingresaron sus ofertas los proponentes Claudio Figueroa V., Arellano Inversiones Limitada y Maquinaria, Ingeniería y Construcción Limitada, los que sin embargo no presentaron antecedentes o las garantías solicitadas en el acto de apertura, por lo que de acuerdo a las bases sus ofertas no fueron consideradas en el proceso de evaluación.

Evalutados estos antecedentes se obtuvieron los siguientes resultados:

<u>LICITACIÓN</u>		<u>PROPONENTES</u>		
2423-62-LE06		SCWARTZMANN	VALLE VERDE	BAIGORRI
PRECIO	50%	22.574.500	17.808.237	22.450.440
		78.89%	100.00%	79.32%
ESPERIENCIA	20%	100.00%	100.00%	100.00%
PLAZO	30%	25	78	60
		100.00%	32.05%	41.67%
TOTAL	100%	89.44%	79.62%	72.16%

Por lo anterior, y de acuerdo a los resultados obtenidos, la comisión de Evaluación propone adjudicar al proponente **RAUL SCHWARTZMANN BELSO, por la suma de \$22.574.500 (Veintidós millones quinientos setenta y cuatro mil quinientos pesos) más IVA.-**

La concejal Sra. **María Teresa Alvear** consulta si los tiempos de realización de tales trabajos son suficientes, ya que en un caso de licitación anterior, justamente la razón por la que de desestimó la oferta de una empresa era porque en opinión de la Comisión de Evaluación, resultaba técnicamente improbable que ella pudiera cumplir con las obras en tan corto plazo.

Se le responde por don **Leopoldo Pérez**, que los plazos de ejecución de las obras se insertan dentro de los parámetros técnicos contemplados. Que en el caso anterior debe recordarse que efectivamente se informó que los plazos ofertados resultaban ajenos a la realidad, ya que considerando solo los tiempos de consolidación de los cementos y las posteriores obras, el plazo era insuficiente.

La concejal Sra. **Sylvia Roubillard Hauyon** manifiesta que en su opinión la permanente realización de trabajos de reparación o de remodelación de las diversas dependencias municipales, es una demostración de que no existió planificación alguna, ya que esto debió establecerse con la debida antelación, de modo tal que los concejales supieran que en tal fecha se realizarían trabajos en tal edificio, luego otros trabajos en tales o cuales dependencia.

La concejal Sra. **María Teresa Alvear** consulta respecto al destino sobre el edificio municipal que ocupaba el Servicio de Impuestos Internos en calle Manuel Rodríguez, ya que éste después que fue desocupado fue refaccionado para ser utilizado por parte de la **DIDECO** y actualmente debido a su abandono permanece totalmente desaseado.

El concejal don **Sergio Villagrán** señala que lo expresado por la concejal Sra. **María Teresa Alvear** es efectivo, motivo por el cual estima que es preciso que a futuro se entregue a los señores concejales los criterios para adjudicar, en el que queden especificados aspectos tales como los tiempos de ejecución de las obras, experiencia a considerar, otras especificaciones técnicas y el precio ofertado, ya que de esa manera ante eventuales reclamaciones podrán argumentar con argumentos más sólidos las adjudicaciones que se aprueban. Por otra parte consulta si a las empresas que son adjudicadas se les aplican procedimientos de seguimiento para verificar si cumplen con las especificaciones y tiempos ofrecidos .

El Sr. **Alcalde** manifiesta que al edificio que ocupó el Servicio de Impuestos Internos, efectivamente se le hicieron algunas refacciones menores, tales como pintura y adecuación de oficinas, en las que en principio, se instalaron algunas oficinas de **DIDECO**, pero debido a la gran afluencia de público que concurría a ese lugar, empezó a afectar a otras dependencias municipales, y entre ellas a los propios concejales, que hicieron necesario revertir esta decisión, por lo que en parte, los trabajos de remodelación de Santa Elena se ven justificados por este hecho. Agrega que tan pronto se defina el destino y uso de este inmueble lo informará al **Concejo Municipal**.

Respecto a lo manifestado por la concejal Sra **Sylvia Roubillard** indica que si existió planificación por parte del Municipio en todo lo relativo a la remodelación de las diversas dependencias municipales, ya que así lo informó en el **Concejo Municipal** en cuanto a que la idea matriz era que todas las dependencias tuvieran un estándar similar y no que hubieran dependencias de primera y de segunda.

Sin embargo, la ejecución de tales obras se iban a ir realizando en la medida que se contase con los recursos necesarios, no afectando la ejecución de otras obras aprobadas. Hace presente que en todo proyecto se presentan situaciones especiales, tal como ocurrió con las oficinas de los señores concejales, quienes en principio estaban contemplados para trasladarse al edificio de calle Gandarillas, pero que después de escuchar a los propios señores concejales, se desestimó tal propuesta y se la modificó por la propuesta definitiva, y que corresponde a las dependencias que hoy ocupan los señores concejales.

Con relación a lo señalado por el concejal Sr. **Sergio Villagrán** indica que en cada propuesta la **Comisión de Evaluación** entrega los criterios técnicos en los que se

apoya para emitir su opinión, y que no pueden ser generales, porque cada propuesta es distinta de otras.

Asimismo, indica que existe un seguimiento de cada obra adjudicada, para lo cual en cada licitación se designa un **ITO (Inspector Técnico de Obras)** que es el funcionario responsable de hacer este control y quien propone la aplicación de las multas que están contempladas en las bases y en los respectivos contratos.

El concejal **Lucas Palacios** indica que le parece bien que se apliquen las multas en los casos que corresponden, pero estima que el monto de la multa de esta propuesta es de un monto muy bajo.

Don **Leopoldo Pérez** responde que la multa pactada es de monto similares a los que se aplican en general por la **Administración Pública** en general y aceptado como razonable por la **Contraloría General de la República**.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N°197 - 2006: Aprobar la adjudicación de la licitación pública denominada “ REMODELACIÓN EDIFICIO SANTA ELENA N°361, Número de Identificación en el Portal www.chilecompra.cl id: 2423 – 62 – LE06, al proponente don RAUL SCHWEARTZMANN BELSO en la suma de \$22.574.500 (veintidós millones quinientos setenta y cuatro mil quinientos pesos) más IVA.-

b) **Convenio de Mandato con el Ministerio de Obras Públicas, relacionado con la implementación de una obra pública a realizarse mediante el sistema de concesiones denominada “ Centro Metropolitano de Vehículos retirados de Circulación”.-**

Se explica por la Sra. **María Teresa Moreno Rojas**, que de conformidad a la normativa legal vigente, **Ley 18.290, Ley del Tránsito**, a los **Municipios** les corresponde habilitar y mantener locales para bodegaje y custodia de los vehículos que son retirados de la circulación o de las vías públicas y puestos a disposición de los tribunales por infracción a las leyes y reglamentos vigentes,

Se agrega que dentro de la actual política del **Gobierno de la República**, se contempla la construcción de una infraestructura adecuada para tales funciones, a través de otorgarla en concesión de obras públicas, a objeto de mejorar la infraestructura existente, y avanzar hacia una mayor racionalidad económica, incentivando la participación privada en la inversión como en la gestión de la infraestructura equipamiento y servicios.

Es por ello que de acuerdo a las facultades de los **Municipios** de celebrar convenios con otros órganos de la **Administración del Estado**, para el cumplimiento de sus funciones, varias **Municipalidades**, y entre ellas Puente Alto, manifestaron su voluntad de celebrar un **Convenio Mandato** con el **Ministerio de Obras Públicas** tendiente a ejecutar la referida obra.

Considerando que en esta oportunidad ya se han realizado todas las gestiones pertinentes por parte del **Ministerio de Obras Públicas** se hace necesario respaldar tal iniciativa ratificando la voluntad inicial del **Municipio** en tal sentido.

Se formulan diversas consultas, las que son abordadas en el acto por el Sr. **Alcalde** y por la Sra. **Directora de Asesoría Jurídica (S)**.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N°198 - 2006: Aprobar la celebración del Convenio Mandato con el Ministerio de Obras Públicas, relacionado con la implementación de una obra pública a realizarse mediante el sistema de concesiones denominada “ Centro Metropolitano de Vehículos retirados de Circulación”.-

4.- CUENTA DE COMISIONES.-

Intervención de la concejal Sra. María Teresa Alvear Valenzuela.

Señala que encuentra muy positivo que el **Municipio** cuente con una página **WEB**, pero sugiere establecer un sistema de control que impida que se sigan cometiendo errores de información y más lamentable aún, faltas de ortografía, en la redacción de los textos. Añade que por otra parte la información que se está entregando no está actualizada lo que puede inducir a formarse una opinión equívoca a quien lee esta página, por lo que manifiesta que se debe evitar este tipo de situaciones.

El **Alcalde** responde que se trata de un proceso de marcha blanca por lo que es posible que existan algunos errores, los que en todo caso instruirá para que se solucionen de inmediato.

5.- ASUNTOS PENDIENTES.-

No se trata este punto.

6.- TABLA ORDINARIA.-

Ampliación de Plazo Comodato

El Sr. **Alcalde** señala que se ha estado en conversaciones con la actual directiva de **ASOCIACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL AMATEUR (ANFA)**, quienes en reconocimiento a las inversiones efectuadas por el Municipio en el recinto del Complejo deportivo Amador Donoso han manifestado el interés de ampliar el plazo original del comodato sobre el mismo por otros 30 años adicionales.

Al efecto el Sr. **Alcalde** señala que uno de los proyectos que se realizaría en el recinto, para continuar con la idea de darle realce de verdadero Complejo Deportivo sería la construcción de a lo menos unas seis nuevas canchas de tenis, ya que los talleres sobre esta disciplina han resultado muy exitosos, con participación de más de 150 niños, que están practicando este deporte.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N°199 - 2006: Aprobar la ampliación del comodato sobre el Complejo deportivo Amador Donoso, que le fuera otorgado a la Municipalidad de Puente Alto, por el término de 30 años adicionales al plazo original.

7.- VARIOS.-

No se trata este punto.

Siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos, se levanta la sesión en nombre de Dios y de la comunidad de Puente Alto.

**MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL
ALCALDE**

**MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL**